



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2025-A/MPR

Rioja, 20 de febrero del 2025.

VISTO:

El Informe N° 037-2025-GDS/MPR recibido con fecha 11.02.2025; Informe N° 049-2025-GPyP/MPR recibido con fecha 18.02.2025; Informe Legal N° 079-2025-OAJ/MPR de fecha 19.02.2025, y; la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 084-2025-A/MPR de fecha 20.02.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, un plan de trabajo es un instrumento de planificación, entendiendo planificación como un proceso de concertación que, por su carácter dinámico, evoluciona y adecúa a un contexto social, espacial y temporal. El plan de trabajo como instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión del trabajo a realizar, así nos indica: objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma;

Que, el Artículo 53° del Decreto Supremo Nro. 004-2020-MIMP establece que la instancia provincial de concertación tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel provincial, y promover el cumplimiento de la presente noma. Su composición se determina en el reglamento de la presente Ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nro. 003-2019-A/MPR de fecha 17 de abril del 2019 se crea la Instancia Provincial de Concertación para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, con la finalidad de elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel de la provincia de Rioja y promover el cumplimiento de la Ley N° 30364;

Que, de acuerdo al Artículo 5° de la referida Ordenanza Municipal la Secretaría Técnica es asumida por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Rioja, quien dentro de sus funciones se encuentra elaborar los informes, proyectos normativos u otros trabajos relacionados con el objeto de la instancia, entendiéndose dentro de ellos, los planes de trabajo para la ejecución de sus objetivos y fines;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2024-A/MPR de fecha 06 de marzo del 2024 se aprobó el Plan de trabajo de la Instancia Provincial de Concertación para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar de la provincia de Rioja por el importe de S/. 5,300.00 (Cinco mil trescientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 037-2025-GDS/MPR recibido con fecha 11.02.2025, el Gerente de Desarrollo Social solicita la aprobación del plan de trabajo de la Instancia Provincial de Concertación que asciende al importe de S/. 6,890.00 (Seis mil ochocientos noventa con 00/100 soles);

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 049-2025-GPyP/MPR recibido con fecha 18.02.2025, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe señalado,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

debiéndose continuar con las acciones administrativas de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 079-2025-OAJ/MPR de fecha 19.02.2025, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: **4.1** Al tratarse de un plan de trabajo articulado, cuyo origen se remite a la Ordenanza Municipal Nro. 003-2019-A/MPR con la que se crea la Instancia Provincial de Concertación para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, corresponde que el plan de trabajo para el año 2025, sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía, que conforme el artículo 43, resuelven asuntos de carácter administrativo, como es la ejecución del referido plan de trabajo. (...);

Que, con Memorando N° 084-2025-A/MPR de fecha 20.02.2025, el Titular del Pliego autoriza a la Secretaría General proyectar el acto resolutivo aprobando el PLAN DE TRABAJO para el año 2025 de la INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE RIOJA;

Por lo expuesto; en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO para el año 2025 de la INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE RIOJA, por el importe de S/. 6,890.00 (Seis mil ochocientos noventa con 00/100 soles), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución en 014 Folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Rioja, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA
ALCALDÍA
RIOJA
Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

C. c.

- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Desarrollo Social.
- * Oficina de Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.